



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento de Pliego regulador, ha sido aprobado por Resolución de Presidencia de 17 de enero del 2023; integrado por veintiséis páginas.

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE DOS VEHICULOS PARA LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO (NAVARRA).

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE VEHICULOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	LOTE 1- 18.900 I.V.A. excluido LOTE 2- 26.000 I.V.A. excluido
En letras	LOTE 1- Dieciocho mil novecientos euros I.V.A. excluido LOTE 2- Veintiséis mil euros I.V.A. excluido
VALOR ESTIMADO	LOTE 1- 18.900 I.V.A. excluido LOTE 2- 26.000 I.V.A. excluido .
PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	30 días en el lote 1 y 7 meses en el lote 2.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	NO
SOLVENCIA TÉCNICA	NO
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	SI.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	El Portal de Contratación de Navarra, portal de Internet bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el medio oficial para la publicidad de las licitaciones de la MAM.



Mancomunidad
de Aguas
del Moncayo

PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será el indicado en el Portal de Contratación.
----------------------------	---



I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas fijar las condiciones y requisitos de carácter jurídico, económico y técnico, que van a regir la contratación del suministro de DOS VEHICULOS y su mantenimiento preventivo conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DEL CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación del presente contrato de suministros es el Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: don Tirso Calvo Zardoya.

Vocal: don Ignacio Catalán Higuera, interventor de Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

Secretaria: doña Sonia Mateo Ortega, Secretaria de Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

4. LOTES

LOTE 1: Vehículo 4x4: 18.900 euros I.V.A. excluido.

LOTE 2: Vehículo tipo PICK UP 4X4: 26.000 euros I.V.A. excluido.

5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Lote 1- Vehículo tipo 4x4

Las características técnicas del suministro son las siguientes:

1. Vehículo tipo 4X4: 5 plazas y dos puertas.
2. Motor mínimo 115CV diesel
3. Color: Sin definir.
4. Longitud total a partir de 4.000 mm.
5. Anchura "sin contar los retrovisores" a partir de 1800 mm.



6. Altura total a partir de 1600 mm.
7. MMA mínima: 3500KG
8. Instalación “manos libres” con bluetooth
9. Aire acondicionado.
10. Frenos ABS
11. Airbag laterales delanteros y Cortina.
12. Elevalunas eléctricos.
13. Cierre centralizado.
14. Radio.
15. Rueda repuesto
16. Se rotularán en lo siguiente: Escudo de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo y la inscripción “MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO”, conforme al resto de los vehículos de la MAM.

Lote 2- Vehículo tipo pick up:

Las características técnicas del suministro son las siguientes:

1. Vehículo 4x4 pick up: mínimo 2 plazas.
2. Motor mínimo 160CV diesel euro 6 D.
3. Color blanco.
4. Anchura “sin contar los retrovisores” a partir del mínimo de 1800 mm y máximo 2100mm.
5. Altura total a partir de 1600 mm.
6. MMA mínima: 3500KG
7. Instalación “manos libres” con bluetooth
8. Aire acondicionado.
9. Frenos ABS
10. Airbag Con un mínimo de 4.
11. Elevalunas eléctricos.
12. Cierre centralizado.
13. Radio.
14. Rueda repuesto
15. Se rotularán en lo siguiente: Escudo de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo y la inscripción “MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO”, conforme al resto de los vehículos de la MAM.



Los vehículos ofertados deberán cumplir la totalidad de las características indicadas.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artº 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 18.900€ y 26.000€, excluido el 21% de I.V.A. Las proposiciones que superen dicho presupuestos serán desechadas.

El presupuesto comprenderá todos los impuestos y gastos, incluidos los de matriculación del vehículo.

7.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de suministro del lote nº 1 será de 30 días y el lote nº 2 será de 7 meses contado a partir de la formalización del contrato.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de



cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso: 1.1612.62400

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de exclusión de contratar.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/)

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo indicado en la invitación a participar exclusivamente de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego, sin salvedad alguna.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.



Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, en el plazo de cinco días. Las solicitadas en la plataforma PLENA entre el 24 de junio y 4 de julio, se proporcionará a partir del 5 de julio. No obstante, se informa que lo presentado en el correo electrónico de referencia del Portal de Contratación en esas fechas, se atenderá en el plazo de los cinco días.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados/archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre/archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro de tres furgonetas». La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre/Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.

Sobre/Archivo electrónico «B»: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Sobre A. "Documentación administrativa".

- a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego, en la que se contendrá un correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

- b) Declaración responsable del licitador en la que se constate que el vehículo ofertado reúne todas las características descritas en el punto 5 de éste Pliego.



c) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

d) Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Sobre B "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

El licitador incluirá toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula del presente pliego. Entre ella, contendrá lo siguiente:

1. Proposición económica. Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo a este Pliego, será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación o que no incluyan la proposición económica en este sobre.

2. Certificado o declaración responsable en el cual conste el dato o valor de las siguientes características técnicas:

La potencia y par del motor.

El consumo urbano.

Las emisiones CO₂.

3. Declaración responsable en la cual se haga constar el periodo de garantía del suministro.
4. Declaración responsable en la cual se haga constar el plazo de entrega del suministro.
5. Certificado o declaración responsable en el cual conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número de personas contratadas con discapacidad igual o superior al 33%.
6. Certificado o declaración responsable en el cual conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número de trabajadores contratados eventualmente.

La falta de certificados o documentación en este sobre se puntuará con una valoración



de cero puntos en sus respectivos apartados, a excepción del apartado correspondiente a la Proposición Económica, en el que serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que no incluyan la propuesta económica.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de estas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

Para verificar dichos requisitos, la administración podrá exigir entre otra, la siguiente documentación:

- o Documentación técnica y características del vehículo.
- o Relación nominal de los trabajadores/as contratados/as.
- o Copia del alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.
- o Copia de los TC1 y TC2.
- o Copia del certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad o norma que lo sustituya.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

Los criterios que han de servir de base para valorar las ofertas presentadas, sobre una puntuación máxima de 100 puntos, serán los siguientes:



a) Oferta económica: (hasta 50 puntos)

La mejor oferta económica entre las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{50 \times (\text{Oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

b) Criterios cuantificables: (hasta 50 puntos)

La valoración de la oferta técnica tendrá en cuenta los aspectos que se señalan a continuación con su puntuación máxima:

☐ Potencia y par motor Máximo 5 puntos.

A la oferta con mayor potencia y par de motor se le asignará 5 puntos, y al resto de ofertas se valorarán con la regla proporcional.

☐ Consumo urbano Máximo 5 puntos.

A la oferta con menor consumo urbano se le asignará 5 puntos, y al resto de ofertas se valorarán con la regla proporcional inversa.

☐ Emisiones CO2 Máximo 5 puntos.

A la oferta con menor emisiones CO2 se le asignará 5 puntos, y al resto de ofertas se valorarán con la regla proporcional inversa.

☐ Plazo de entrega del suministro Máximo 15 puntos.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, mediante la aplicación de la regla proporcional inversa, otorgándole 15 puntos a la entidad licitadora que oferte un menor plazo de entrega.

Puntuación= (3 x menor plazo ofertado)/plazo que se valora

☐ Periodo de garantía Máximo 10 puntos.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, otorgándole 10 puntos a la entidad licitadora que oferte un mayor plazo de garantía adicional, según la siguiente fórmula:

Puntuación= (4 x plazo adicional que se valora)/mayor plazo adicional ofertado

NOTA: El plazo mínimo de garantía será de 2 años.



- ☐ Porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33% Máximo 5 puntos.

La empresa licitadora con mayor porcentaje obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (PTF / PMTF) \times 5$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = PTF (porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad) / PMTF (porcentaje máximo de trabajadores fijos con discapacidad presentado entre los licitadores)

Las empresas que tengan un porcentaje inferior al 2% de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, obtendrán 0 puntos.

- ☐ Porcentaje de trabajadores eventuales Máximo 5 puntos.

La empresa licitadora con menor porcentaje obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{5 \times (10\% - \text{porcentaje empresa licitadora})}{(10\% - \text{porcentaje más bajo entre las licitadoras})}$$

Las empresas con un porcentaje de trabajadores eventuales mayor del 10% obtendrán 0 puntos.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el siguiente orden:

- ☐ ☐ El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- ☐ ☐ La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- ☐ ☐ El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%
- ☐ ☐ La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- ☐ ☐ El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial



□□ El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Mesa de contratación, requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Mesa de contratación efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

La Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres A, "Documentación General", calificándolos y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego de Cláusulas Administrativas, debiendo quedar documentado correspondientemente.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados.

Posteriormente, en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes, se procederá a la apertura de los sobres B "Documentación cuantificable", presentados y admitidos.

La Mesa de contratación podrá recabar el asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de los criterios económicos y técnicos, podrá solicitar de los técnicos de la MAM la elaboración de los correspondientes informes.

La Mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación



deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

Los documentos y requisitos exigidos, mencionados en el párrafo anterior, serán los siguientes:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si el licitador fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable

La aportación de la copia del certificado de hallarse inscrita la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de presentar los documentos a que se refieren los número a) y b).

c) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos. (Ver Anexo)

d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador.

Se acreditará por los medios siguientes:

☐ La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:



I Declaración formulada por entidad financiera y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

II. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el licitador esté establecido.

III. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media del valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. En este caso se indicarán las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos.

IV. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

V. Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

VI. Como medio adicional a estos anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

☐ La solvencia técnica o profesional del licitador se justificará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes medios:

I. Relación de los principales suministros similares al objeto de la presente licitación, efectuados durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. En este sentido, se considerará que está acreditada la solvencia si hay contratados, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior al presupuesto base de licitación,



incorporando certificados de buena ejecución emitidos por la empresa correspondiente.

II. Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad.

III. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el proveedor para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de su empresa.

IV. Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro y de seguimiento que quien licite podrá aplicar al ejecutar el contrato.

V. Control efectuado por las entidades sometidas a esta ley foral o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado donde se encuentre establecida la persona física o jurídica, siempre que medie el acuerdo de dicho organismo, cuando se trate de productos o servicios complejos o que excepcionalmente deban responder a un fin particular. Dicho control versará sobre la capacidad de producción del proveedor, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que dispone, así como sobre las medidas de control de la calidad.

VI. Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.

VII. Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.

VIII. Aportación de muestras, descripciones o fotografías de los productos que se vayan a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante, o presentación de certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, con competencia reconocida, que acrediten detalladamente la conformidad de los productos mediante referencias a especificaciones o normas.

e) Obligaciones Tributarias:

I. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

II. En el caso de que se trate de sujetos pasivos que se encuentren exentos del citado impuesto municipal, deberán aportar declaración responsable, suscrita por el representante, en ese sentido.



III. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

IV. Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

g) Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (ver Anexo).

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

PREVENCIÓN: Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de la MAM para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero

13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: No procede.

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

En caso de constituirse en aval en el que conste que “será ejecutado a primer requerimiento”. Este tendrá carácter ejecutivo a favor de Mancomunidad de Aguas del Moncayo, y contendrá la siguiente diligencia: “Este aval tendrá validez en tanto en cuanto Mancomunidad de Aguas del Moncayo no autorice su cancelación”.



La garantía definitiva señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, hasta la finalización del mismo y será devuelta a la conclusión del periodo de garantía del suministro.

14.- ADJUDICACIÓN

Recibida la documentación solicitada, la Mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. En la propuesta de adjudicación figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. Las propuestas de adjudicación no generarán derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días.

15.- ENTREGA Y RECEPCIÓN

El Adjudicatario entregará el suministro de acuerdo a lo especificado en este Pliego y a la Oferta realizada y que ha servido para la adjudicación del Contrato.

El lugar de entrega del suministro del vehículo(s) será en Corella.

El Adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de informar y explicar al personal de MAM de las características del suministro, del manejo de sus mecanismos y del mantenimiento que requiere el suministro.



La fecha de la entrega del suministro será como máximo la especificada en la oferta presentada. La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la MAM.

Para la constatación del cumplimiento de lo pactado se realizará un acto de recepción o conformidad.

Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

16. PAGO DEL SUMINISTRO.

El abono o pago del importe de la adjudicación del suministro se realizará una vez entregado el mismo y realizada la comprobación del correcto estado y funcionamiento del suministro.

17.- GARANTIA DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El plazo de garantía será el especificado en la oferta, siendo el plazo de garantía mínimo obligatorio de 2 años. Durante este plazo, será obligación del adjudicatario del suministro atender a los desperfectos cubiertos por la garantía y proceder a su corrección, siendo los trabajos y materiales a su costa.

Por razones organizativas, el servicio de mantenimiento de los vehículos se realizará en todo caso en un taller próximo a la sede del órgano contratante, en un radio de 30 kilómetros.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor de Mancomunidad de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

19.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 de dicha ley.

22. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

En ningún caso, la existencia de contratos de trabajo vinculados a la prestación de los servicios contratados supondrá relación laboral alguna con la MAM, ni para esta Administración resultará responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando las medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Contratación del “Suministro de un vehículo furgoneta”



Siempre que los solicite la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, el adjudicatario deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la Mesa de contratación del contrato, sin que esté permitida la sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



23- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego y sus anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

24.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano de Mancomunidad de Aguas del Moncayo autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.



Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

25.- INFORMACIÓN SOBRE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos.

Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.



Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a la Mancomunidad, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Web de la entidad www.aguasdelmoncayo.es

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

26.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.



ANEXO I (SOBRE A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES
Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

☐ ☐ Don/doña

.....
..... DNI/NIF..... con
domicilio a efectos de notificación en

..... C.P, localidad
....., teléfonos,
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese
lo que no proceda) la sociedad

.....
CIF.....

EXPONE:

– Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

– Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- Sobre A "Documentación administrativa".
- Sobre B "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

En , a de de 2022.

– FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 25 del Pliego de contratación.



ANEXO II (SOBRE B)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar mediante fórmulas.

CRITERIO	OFERTA
Oferta económica	
Potencia y par motor	
Consumo urbano	
Emisiones CO2	
Plazo de entrega del suministro	
Período de garantía	
Porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%	
Porcentaje de trabajadores eventuales	

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 25 del Pliego de contratación.